



DECLARACIÓN ANUAL PERSONA FÍSICA

Planeación + cumplimiento = devolución

C.P. Rosaba Paredón Mejía

TEMARIO



- I. Contribuyentes obligados
- II. Ingresos a declarar
- III. Ingresos exentos
- IV. Declaración anual
- V. Deducciones Personales
- VI. Pago en parcialidades
- VII. Recuperación de saldo a favor

The background of the slide is a low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers. The buildings are made of glass and steel, and their lines converge towards the top of the frame. The sky is a pale blue with some light, wispy clouds. A semi-transparent white rectangular box is centered over the image, containing the title text.

I. Contribuyentes obligados

¿Quiénes están obligados?

Las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos :

- En efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo.

- Las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.

Artículo 90. LISR

¿Quiénes están obligados?

Información sobre prestamos, donativos y premios del ejercicio

las personas físicas están obligadas a informar, en la declaración del ejercicio, sobre los **préstamos, los donativos y los premios**, obtenidos en el mismo, siempre que éstos, en lo individual o en su conjunto, **excedan de \$600,000.00**.

Artículo 90. LISR

1.- Ingresos por Sueldos y Salarios

Las **personas físicas** siempre que:

- ❖ Cuando obtengan ingresos anuales que excedan de \$400,000.00.
- ❖ Obtengan ingresos acumulables distinta de los señalados en este capítulo
- ❖ Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual
- ❖ Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate
- ❖ cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.

Artículo 98 LISR

Sueldos y Salarios

Mediante la regla 3.17.11 para 2023, se otorga **facilidades** a contribuyentes de **no presentar declaración anual** siempre y cuando:

- ❖ Hayan obtenido ingresos exclusivamente por sueldos y salarios de un solo patrón
- ❖ Que sus ingresos por intereses nominales no excedan de \$20,000.00
- ❖ Que cuenten con CFDI

Esta facilidad **no aplica**:

- ❖ A quienes hayan percibido ingresos por concepto de jubilación, pensión, liquidación, indemnización laboral
- ❖ Los que están obligados a informar préstamos, donativos y premios

2.- Servicios personales independientes (artículos 100 al 110)

3.-Actividades empresariales (artículo 100 al 110)

- AE 1. Régimen de incorporación fiscal, con coeficiente de utilidad, **siempre que** se haya tomado la **opción de continuar** tributando en este régimen
- AE 2. Plataformas digitales (artículo 113-A a 113 –D)
- AE 3. Régimen Simplificado de Confianza por actividades empresariales, profesionales, arrendamiento (artículo 113-E al 113-J)

4.- Arrendamiento, casa, departamento o local comercial (artículo 114 al 118)

5.- Enajenación de bienes (artículo 119 al artículo 128)

6.- Adquisición de Bienes (artículo 130 al 132)

7.- Intereses (artículo 133 al 136)

8.- Obtención de Premios (artículo 137 al 139)

9.- Dividendos (artículo 140)

10.- Demás Ingresos que Obtengan las
Personas Físicas (artículo 141 al 146)

The background of the slide is a low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers. The buildings are made of glass and steel, with their lines converging towards the top of the frame. The sky is a pale blue with some light, wispy clouds. A semi-transparent white rectangular box is centered over the image, containing the section header text.

III. Ingresos exentos

Ingresos Exentos

Ingresos por concepto de prima de antigüedad, retiro, pagos por separación e indemnización

Exentos hasta 90 VSMG del área geográfica del contribuyente

Enajenación de casa habitación:

- ❖ Esta exenta, siempre que no rebase 700,000 UDIS, si excede el monto se determina ganancia y se calcula impuesto.
- ❖ La transmisión se haga ante notario público
- ❖ Solo es aplicable siempre que durante los tres años inmediatos anteriores, no hubiere enajenado otra casa habitación por la que hubiera obtenido la exención

Herencias o legados

Los donativos siempre y cuando sean :

- Entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta, cualquiera que sea su monto.
- Cuidar que los bienes recibidos no se enajenen o se donen por el ascendiente a otro descendiente en línea recta.

The background of the slide is a low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers. The buildings are made of dark glass and steel, with their lines converging towards the top of the frame. The sky is a pale blue with some light, wispy clouds. A semi-transparent white rectangular box is centered over the image, containing the section header text.

IV. Declaración anual

Ingresos a declarar

- ☒ Sueldos, salarios y asimilados
- ☐ Arrendamiento
- ☐ Enajenación de bienes
- ☐ Adquisición de bienes

- ☒ Intereses
- ☐ Premios
- ☒ Dividendos
- ☐ Demás ingresos

- ☐ Sólo datos informativos

Actividades Empresariales y Profesionales

- ☒ Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)
- ☐ Plataformas tecnológicas

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

Selecciona ▼

☐ ISR REFIPRES

☐ Enajenación de acciones en bolsa de valores

Declaración anual

Datos obligatorios que debes informar :

❖ Premios, préstamos y donativos:

cuando se obtengan ingresos por estos conceptos que en lo individual o en su conjunto excedan de \$ 600,000.00

❖ Herencias, legados y enajenación de casa habitación:

Ingresos en lo individual o en su conjunto, excedan de \$ 500,000.00

❖ Viáticos:

Cuando sean superiores a \$500,000.00 y representen más del 10% del total de los sueldos y salarios percibidos.

The background of the slide is a low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers. The buildings are made of glass and steel, with their lines converging towards the top of the frame. The sky is a pale blue with some light, wispy clouds. The overall composition creates a sense of height and urban density.

V. Deducciones personales

Deducciones personales 5

[Deducciones personales](#) 5

Da clic en el botón "Actualizar" para verificar que el Monto total deducible y las deducciones precargadas están mostrando los valores actualizados por la modificación de la información.

 HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS 44	 GASTOS MÉDICOS POR INCAPACIDAD O DISCAPACIDAD 0	 GASTOS FUNERALES 0	 DONATIVOS 24	 INTERESES REALES 1	 APORTACIONES VOLUNTARIAS Y COMPLEMENTARIAS 0
 PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS 2	 TRANSPORTACIÓN ESCOLAR 0	 DEPÓSITOS EN CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO 0	 COLEGIATURAS 0	DEDUCCIONES PERSONALES ELIMINADAS 0	

Deducciones personales

No pueden exceder de 5 UMAS anuales equivalente a \$ 175,505.40 o del 15% del total de ingresos en que resulte menor

UMA: diario 96.22, mensual 2,925.09, anual 35,101.08

En el tope Máximo no se incluyen:

Aportaciones complementarias de retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro, las colegiaturas (desde \$14,200.00 hasta \$24,500.00, donativos (con la limitante establecida en la ley)

Revisa el USO del CFDI y la forma y método de pago, NO EFECTIVO

USO de CFDI claves

I08	Otra maquinaria y equipo.
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.
D03	Gastos funerales.
D04	Donativos.
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.
D07	Primas por seguros de gastos médicos.
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).

The background of the slide is a low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers. The buildings are made of glass and steel, and their lines converge towards the top of the frame. The sky is a pale blue with some light clouds. A semi-transparent white rectangular box is centered over the image, containing the section header text.

VI. Pago en parcialidades

Pago en parcialidades

Si presentas tu declaración **durante abril**, y te resulta saldo a pagar, tienes la facilidad de optar por pagar hasta **en seis parcialidades**.

Las parcialidades se calcularán y pagarán conforme a lo siguiente:

I. La primera parcialidad será la cantidad que resulte de dividir el monto total del adeudo, entre el número de parcialidades que el contribuyente haya elegido, sin que dicho número exceda de seis. La primera parcialidad se paga al momento de presentar la declaración anual

II. Para calcular el importe de la segunda y siguientes parcialidades, la autoridad considerará lo siguiente: Al importe total a cargo, se le disminuirá la primera parcialidad y el resultado obtenido se dividirá entre el factor que corresponda al número total de parcialidades elegidas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Parcialidades solicitadas	Factor
2	0.9875
3	1.9628
4	2.9259
5	3.8771
6	4.8164

¿cómo puedo recuperar los acuses para realizar el pago de las demás parcialidades?

Autenticarte con tu Contraseña o e.firma y una vez dentro de la declaración, da clic en “**Impresión de acuse**”, da clic en “Ejercicio” y elige 2022, y te mostrará todos los acuses de las parcialidades que optaste por pagar y da clic sobre la imagen del archivo de la parcialidad que desees reimprimir



The background of the slide is a low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers. The buildings are dark and their glass facades reflect the sky. The perspective creates a sense of height and scale, with the buildings converging towards the top of the frame. A semi-transparent white rectangular box is centered over the image, containing the title text.

VII. Recuperación de saldos a favor

Devolución de Saldo a favor de forma automática:

1.-Señala la opción de devolución en la declaración anual del ejercicio. (fecha límite 31 de julio)

2.-Presenten su declaración de forma electrónica con e.firma o e.firma portable, según corresponda, conforme a lo siguiente:

-Cuando solicite saldo a favor por un importe de \$ 10,001.00 a \$ 150,000.00

3.-Puedes utilizar contraseña en los siguientes casos:

-Si el saldo a favor es igual o menor a \$10,000.00, puedes

-Si el saldo a favor es mayor a \$10,000.00 y no excede de \$150,000.00, siempre y cuando selecciones una cuenta CLABE activa a 18 dígitos ya precargada en el aplicativo, misma que deberá estar a nombre del contribuyente. En caso de capturar una cuenta CLABE distinta a las precargadas, deberás presentar la declaración utilizando la e.firma o la e.firma portable.

Devolución de Saldo a favor de forma automática:

- Si el saldo a favor de la declaración anual excede de \$150,000.00 solicitar la devolución del saldo a favor a través del Formato Electrónico de Devoluciones (FED).

Regla 2.3.2 de la RMF

The background of the slide is a low-angle, upward-looking photograph of several modern skyscrapers. The buildings are made of glass and steel, with their lines converging towards the top of the frame. The sky is a pale blue with some light, wispy clouds. A semi-transparent white rectangular box is centered over the image, containing the title text.

Otras consideraciones

- Tener su constancia de situación fiscal o revisa tu información fiscal
- Contraseña
- E-firma
- Datos bancarios clave vigente en caso de devolución de saldo a favor
- Visor de nómina para el trabajador y de deducciones
- Declaración con información prellenada con ingresos, egresos deducciones autorizadas, pagos provisionales efectivamente pagados y el importe de las retenciones de ISR realizadas al contribuyente
- Revisa si tienes pérdidas de ejercicios anteriores

¡GRACIAS!



“La tranquilidad de tu negocio en
nuestras manos”



www.zya.mx



CdMx (55) 53371210
Qro. (442) 5432340



CDMX: Calle Acordada 33 Piso 7 Col. San José Insurgentes CP 03900 Alcaldía Benito Juárez.
QRO: Blvd. Centro Sur No. 98-3, Col. Colinas del Cimatario, CP 76090, Querétaro, Qro.